

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2054-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0135-2020-UNHEVAL-VRI, del 09.NOV.2020, el Vicerrector de Investigación, peticiona la ratificación de la Resolución N° 0229-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.NOV.2020, que aprobó el nuevo REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN DE LA UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0229-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.NOV.2020, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0651-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0229-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.NOV.2020, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el nuevo **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN DE LA UNHEVAL**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. **MARCELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.AL OCI
OCalidad DIGA
DIU DTI
SUEyC
File Archivo

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente
por lo expuesto en los considerandos precedentes.
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN



**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN
DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN**

2020



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

INDICE

Capítulo I.	Generalidades	3
Capítulo II.	De los fundamentos y fines	3
Capítulo III.	Marco legal	4
Capítulo IV.	De la estructura Orgánica	4
Capítulo V.	Unidad de Oferta Tecnológica	6
Capítulo VI.	Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas	7
Capítulo VII.	Unidad de Propiedad Intelectual	10
Capítulo VIII	Disposiciones Complementarias	12



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

- Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los procesos de la Dirección de Transferencia e Innovación que serán realizados por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Art. 2. Las normas establecidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorios por parte de los docentes, estudiantes y personal administrativo.
- Art. 3. Son objetivos de la Dirección de Transferencia e Innovación, definir lineamientos, planes y metodologías para promover la cultura de innovación, propiedad intelectual y emprendimiento en los estudiantes, docentes e investigadores de la comunidad universitaria
- Art. 4. Administrar con eficiencia los proyectos que logren el apoyo económico y promocionar sus trabajos en eventos científicos.

CAPITULO II

DE LOS FUNDAMENTOS Y FINES

- Art. 5. La Dirección de Transferencia e Innovación tiene como función gestionar la transferencia tecnológica e innovación, generar desarrollo de capacidades para la innovación y transferencia de mejoras tecnológicas, en emprendimiento e incubadora de empresas, propiedad intelectual, a través de la vinculación con los miembros del ecosistema de emprendimiento e innovación, teniendo como capital intelectual al capital humano conformado por todos los miembros de la comunidad universitaria, como el pilar más importante en este proceso, con la finalidad de contribuir al desarrollo de nuestra región y de la sociedad.
- Art. 6. Desarrollar y velar por el respeto de las políticas institucionales de protección y promulgación de la propiedad intelectual, de transferencia tecnológica, emprendimiento e innovación.
- Art. 7. Establecer vínculos con las diferentes instituciones estatales y empresariales del país y del extranjero para la puesta en marcha de los diferentes proyectos de emprendimiento e innovación tecnológica elaborados en la UNHEVAL.
- Art. 8. Fomentar el espíritu emprendedor e innovador, generar emprendimientos e innovaciones en la comunidad universitaria, para contribuir con el desarrollo y competitividad de la región.
- Art. 9. Promover la generación de emprendimientos e innovaciones y la participación en fondos concursables para el fortalecimiento y posicionamiento de los mismos
- Art. 10. Fomentar y gestionar las creaciones intelectuales para contribuir a partir del desarrollo de tecnologías a la solución de problemas, impulsando el desarrollo de nuestra región y de la sociedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

CAPITULO III

MARCO LEGAL

Art. 11. La Dirección de Transferencia e Innovación en la UNHEVAL tiene su base legal en:

- Constitución Política del Estado de 1993.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Estatuto Reformulado de la UNHEVAL adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 0009- 2018- UNHEVAL-AU.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado con Resolución CU N° 3052-2019-UNHEVAL.
- Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006 – 2021.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28304 Ley de Promoción del Desarrollo Económico y Productivo,
- Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto legislativo N° 1168 que dicta medidas destinadas a mejorar la atención de la salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28411 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- D.S.N° 345-2018-EF Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Modificación de la Ley N°30806 Ley que modifica la Ley 28303 Ley marco de Ciencia Tecnología e innovación tecnológica y de la Ley 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia tecnológica e Innovación Tecnológica.
- Modificación de la Ley N°28303
- D.L. N° 1075. Disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la comisión de la comunidad Andina que establece el régimen común sobre propiedad industrial
- D.L. N° 1309. Simplificación de los procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual, seguidos ante los órganos del Indecopi
- D.L. N° 1397. Modificación del D.L. 1075 aprobación de disposiciones complementarias de la decisión 486 de la comunidad andina
- Decisión 486.Régimen común sobre Propiedad Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 12. La Dirección de Transferencia e Innovación (DTI) es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, encargada de promover y gestionar relaciones e interacciones entre la Universidad, gobierno, empresa y sociedad civil, en el área de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i-e), de realizar la transferencia tecnológica de los resultados de los trabajos de investigación, emprendimientos, innovaciones, es la responsable de fomentar el espíritu emprendedor e innovador con responsabilidad social y proteger la propiedad intelectual.

La Dirección de Transferencia e Innovación depende directamente del Vicerrectorado de Investigación y cuenta con tres Unidades: Unidad de Oferta Tecnológica, la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas y la Unidad de Propiedad Intelectual.

- Art. 13. Funciones y atribuciones de la Dirección de Transferencia e Innovación.
- a) Fomentar y estimular la cultura de innovación y emprendimiento, protección de la propiedad intelectual con responsabilidad social y ambiental en la comunidad universitaria de la UNHEVAL y en las zonas de influencia, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico y social de la región y del país;
 - b) desarrollar y velar por el respeto de las políticas institucionales de protección y promulgación de la propiedad intelectual, de transferencia tecnológica, emprendimiento e innovación;
 - c) gestionar y promover las relaciones e interacciones entre la universidad y la sociedad; representada por los miembros del ecosistema emprendedor e innovador: empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas entre otras, para la ejecución conjunta de innovación a través de investigaciones, prestaciones de servicios, asesorías, trabajos en red, colaborativos, cooperativos, entre otros;
 - d) participar en la definición de la demanda tecnológica y las necesidades de I+D+i del entorno geográfico y de la región;
 - e) promover, difundir y transferir los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas mediante la organización periódica de eventos científicos y culturales;
 - f) gestionar el fomento y desarrollo del talento emprendedor e innovador en la universidad, impulsando emprendimientos e innovaciones, la creación de incubadoras de empresas que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestra región;
 - g) fortalecer las capacidades del personal interno, así como de la Comunidad Universitaria con la finalidad de familiarizarse con los principios de innovación, emprendimiento e incubadoras de empresas, propiedad intelectual, transferencia tecnológica,
 - h) gestionar la transferencia tecnológica de la institución;
 - i) gestionar el registro, protección y la cartera de la Propiedad Intelectual de la institución;



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

- j) publicar en forma periódica eventos científicos y culturales para la difundir los resultados de investigación con transferencia tecnológica.
- k) supervisar el cumplimiento de las actividades programadas en los procesos de vinculación, innovación, transferencia tecnológica, emprendimiento y propiedad intelectual; y
- l) otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación o las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

CAPÍTULO V

UNIDAD DE OFERTA TECNOLÓGICA

Art. 14. **Unidad de Oferta Tecnológica**, es la encargada de identificar, organizar y transferir conocimiento producido como resultado de las investigaciones e Innovación Tecnológica a empresas y la sociedad. Brinda asesoramiento al sector público y privado en temas de su competencia.

Funciones y atribuciones de la Unidad de Oferta Tecnológica:

- a) Plantear ofertas en ciencia y tecnología de acuerdo a necesidades o demandas del entorno;
- b) fomentar y estimular una cultura de innovación en la comunidad universitaria, contribuyendo con el desarrollo económico y social de la región y el país;
- c) impulsar programas que fomenten y desarrollen competencias de los estudiantes en innovación;
- d) Fortalecer a través de la vinculación universidad, gobierno, empresa y sociedad civil el ecosistema innovador, a través de una innovación abierta para contribuir en el desarrollo de la región y de la sociedad;
- e) participar en la elaboración de las políticas institucionales, normas, técnico - administrativas y metodológicas de programación y gestión de la Unidad de Oferta Tecnológica documentos de gestión en innovación;
- f) elaborar el Plan Operativo de la Unidad de Oferta Tecnológica;
- g) elaborar del presupuesto anual de la Unidad de Oferta Tecnológica
- h) elaborar el Cuadro de Necesidades de la Unidad de Oferta Tecnológica
- i) elaborar el Plan Anual de Capacitación de los docentes y alumnos;
- j) promover y coordinar la publicación en revistas científicas virtuales de los resultados de investigación y de transferencia tecnológica;
- k) proponer la prestación de servicios profesionales para contribuir en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica a la comunidad;
- l) promover la realización de eventos científicos para efectivizar la transferencia tecnológica dando a conocer los avances y resultados de los trabajos de investigación;
- m) planificar, organizar y convocar la jornada de sensibilización de innovación;



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

- n) planificar los talleres de capacitación y pasantías de los innovadores a otras universidades;
- o) planificar la elaboración de la revista de innovación y transferencia tecnológica;
- p) brindar asesoría de vigilancia tecnológica para mejorar e incrementar la oferta institucional;
- q) captar, analizar, sintetizar y difundir la información pública existente con el propósito de proveer a los investigadores la información necesaria para que la toma de decisiones sea la más adecuada;
- r) realizar capacitaciones en temas relacionados a vigilancia tecnológica;
- s) desarrollar el sistema de vigilancia tecnológica (asesoramiento, difusión, etc.) ;
- t) diseñar y mantener actualizada la vitrina tecnológica de la UNHEVAL;
- u) coordinar con los miembros del ecosistema innovador para identificar necesidades y sobre esta base desarrollar proyectos de manera colaborativa en investigación, innovación y responsabilidad social;
- v) asesorar y promover en la comunidad universitaria de la UNHEVAL, cursos, actividades de innovación a incorporar en sus prácticas profesionales, pasantías empresariales y mentorías;
- w) elaborar la propuesta del laboratorio de innovación de la UNHEVAL;
- x) mantener actualizada la base de datos y perfiles de los miembros del ecosistema innovador para fortalecer la cooperación universidad-gobierno-empresa-sociedad civil;
- y) evaluar a través de indicadores, la eficacia de la gestión;
- z) mantener actualizada la información en la página web de la Dirección de Transferencia e Innovación; y
- aa) transferir a la comunidad el resultado de las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas en la universidad.

Art. 15. Servicios que brinda la Unidad de Oferta Tecnológica:

- a) Brindar talleres, capacitaciones, webinars, workshops, bootcamps y otros
- b) establecer vínculos con las diferentes instituciones estatales y empresariales del país y del extranjero para la puesta en marcha de los diferentes proyectos de innovación tecnológica elaborados en la UNHEVAL;
- c) brindar servicios de asesoría para la formulación y presentación de proyectos de innovación a fondos de financiamiento interno y externo;
- d) asesorar y difundir la información obtenida a través de la vigilancia tecnológica a los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado de la UNHEVAL; y
- e) ofertar la prestación de servicios profesionales, servicio en laboratorios especializados, emprendimientos, inventos e innovaciones, para contribuir en el desarrollo de proyectos de investigación tecnológica, a través de la plataforma de la vitrina tecnológica de la UNHEVAL; y
- f) promocionar el catálogo de oferta tecnológica para ser efectivizar la transferencia tecnológica a la sociedad



CAPÍTULO V

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO E INCUBADORA DE EMPRESAS

Art. 16. **Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas**, es la encargada de promover y desarrollar el espíritu emprendedor, la creación de nuevas iniciativas empresariales de propiedad de los estudiantes, una cultura de innovación y emprendimiento con responsabilidad social en la comunidad universitaria y la región brindando asesoría y facilidades en el uso de equipos e instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Art. 17. Objetivos de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas:

- a. Fomentar y estimular la cultura de innovación y emprendimiento con responsabilidad social y ambiental en la comunidad universitaria de la UNHEVAL, y en las zonas de influencia, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico y social de la región y del país;
- b. impulsar programas que fomenten y desarrollen competencias de los estudiantes en temas de emprendimiento; y
- c. gestionar un sistema de red empresarial en el ámbito interno y externo de la universidad.

Art. 18. Funciones de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas:

- a) Participar en la elaboración de las políticas institucionales en Emprendimiento e Incubadora de Empresas;
- b) proponer normas de Emprendimiento e Incubadora de Empresas;
- c) promover los emprendimientos de la comunidad universitaria;
- d) elaborar propuestas para el Plan Estratégico Institucional (PEI);
- e) elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) en Emprendimiento e Incubadora de empresas;
- f) elaborar del presupuesto anual de emprendimiento e incubadora de empresas.
- g) elaborar el Cuadro de Necesidades de emprendimiento e incubadora de empresas.
- h) prestar servicios de asesoría y consultoría;
- i) participar de la formulación de proyectos para fondos concursables en emprendimiento e innovación;
- j) promover y gestionar la generación de micro y pequeñas empresas de propiedad de los estudiantes;
- k) proporcionar asesorías y mentorías técnicas y empresariales a las empresas de propiedad de los estudiantes;
- l) coordinar y promover la participación de los docentes de la UNHEVAL en calidad de asesores y mentores, brindando asesoría técnica y empresarial;
- m) asesorar a los emprendedores en el acceso de fuentes de financiamiento públicos, privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de sus proyectos;



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

- n) elaborar las normas técnico-administrativas y metodológicas de programación y gestión de Emprendimiento e Incubadora de empresas;
- o) ejecutar talleres, capacitaciones, webinars, workshops, bootcamps y otros para los emprendedores;
- p) proponer la elaboración y ejecución de programas de apoyo para el fomento de las nuevas iniciativas empresariales y la creación de empresas;
- q) establecer vínculos con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de emprendimientos e innovaciones en la comunidad universitaria;
- r) realizar eventos de difusión de los diferentes programas y proyectos de emprendimientos.
- s) apoyar en la gestión de dotación de infraestructura, equipamiento, talento humano y todo lo necesario para desarrollar la incubadora de empresas en sus diferentes etapas;
- t) promover la formación de emprendimientos como producto de las investigaciones de docentes y alumnos de pre y post grado;
- u) mantener actualizado una base de datos de los registros que generan cada una de las actividades del proceso de emprendimiento e incubación de empresas;
- v) mantener actualizada la información en la página web de la Dirección de Transferencia e Innovación;
- w) evaluar a través de indicadores, la eficacia de la gestión.

Art. 19. Servicios que brinda la Unidad de emprendimiento e Incubadora de Empresas:

- a) Brindar talleres, capacitaciones, webinars, workshops, bootcamps y otros;
- b) programa de sensibilización y captación de emprendedores;
- c) dotación de infraestructura y equipamiento;
- d) brindar el acceso a fuentes de financiamiento en las distintas fases del proceso;
- e) brindar servicios de asesoramiento y mentoría técnica y empresarial en las distintas fases del proceso.
- f) **Programa Pre-Incubación:** el objetivo de este programa es que el emprendedor logre el ajuste problema-solución, validación e identifique el componente innovador de su idea de emprendimiento. Con una duración de 3 a 4 meses.
- g) **Programa de Incubación:** El objetivo de este programa es que el emprendedor logre el encaje producto-mercado, el desarrollo de su modelo de negocio, su MVP (producto mínimo viable) y su ejecución a través de estrategias y planes de acción. Con una duración de 4 a 6.
- h) **Programa de Post Incubación o aceleramiento:** el objetivo de este programa es consolidar el crecimiento y la expansión a otros mercados de su emprendimiento. Con una duración de 4 a 6 meses.

Art. 20. Son funciones de docentes facilitadores, asesores y mentores:

- a) **El asesor:** Brindara asesoría técnica especializada a los estudiantes emprendedores para el desarrollo de sus proyectos.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

- b) **El mentor:** Brindara mentoría a los proyectos presentados por los estudiantes emprendedores en el sector de su experiencia.
- c) Las asesorías y mentorías tendrán una duración de 5 a 6 horas mensuales.
- d) **El facilitador:** Brindara los cursos-talleres y otros, de emprendimiento e innovación que serán brindados a los estudiantes emprendedores.
- e) Impulsar una cultura emprendedora en el ámbito que se desempeña.
- f) Mantener la confidencialidad de los proyectos asesorados y mentoreados.
- g) Respetar los derechos de autor de los proyectos y materiales generados en la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas.

Art. 21. Responsabilidad de la universidad con la Unidad de Emprendimiento e Incubadoras de empresas

- a. Espacios físicos para la entrega de servicios a los estudiantes emprendedores;
- b. equipamiento de bienes y servicios básicos para el funcionamiento de la incubadora de empresas;
- c. presupuesto para capacitación, consultoría, pasantías y programas de impulso al emprendimiento;
- d. dotar Recursos Humanos: personal especializado en gestión de incubadora de empresas, personal especializado en emprendimiento, personal especializado en innovación, personal especializado en formulación de proyectos emprendedores, personal especializado en captar fondos de financiamiento emprendedor, personal especializado en pre-incubación, personal especializado en incubación, personal especializado en aceleración y personal especializado en marketing y comunicación.

CAPÍTULO V

UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 22. **Unidad de Propiedad Intelectual**, es la encargada de brindar servicios de asesoría integral en protección, promoción y difusión de las creaciones intelectuales desarrollados por los miembros de la comunidad universitaria. Fortalecer las capacidades en propiedad intelectual a toda la Comunidad Universitaria,

Funciones y Atribuciones de la Unidad de Propiedad Intelectual

- a) Participar en la elaboración de las políticas institucionales, normas, técnico - administrativas y metodológicas de programación y gestión de la Unidad de Propiedad Intelectual;
- b) proponer normas de protección de la propiedad intelectual desarrollados en la universidad;
- c) proponer el Plan operativo, Presupuesto y Cuadro de Necesidades de la Unidad de Propiedad Intelectual;
- d) brindar asistencia legal de manera general en temas de propiedad intelectual;



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

- e) promover el registro de patentes y proteger la propiedad Intelectual de los investigadores de la universidad;
- f) establecer vínculos con los Organismos Públicos y privados pertinentes para el registro de patentes;
- g) desarrollar políticas, estrategias y normas pertinentes que faciliten el desarrollo de patentes;
- h) promover y gestionar la protección intelectual y el registro de patentes que se originen como resultados de las actividades de investigación de la UNHEVAL;
- i) coordinar y apoyar en la gestión de los recursos para el desarrollo de la investigación con propósito de ser patentadas;
- j) gestionar la protección de los trabajos de investigación generados en la Universidad, con el señalamiento de los autores e Inventores, mediante el correspondiente registro de la propiedad intelectual y patentes, en concordancia con lo establecido en las normas generales acerca de la propiedad intelectual;
- k) elaborar el Plan Anual de Capacitación de los docentes y alumnos;
- a) organizar actividades de difusión y capacitación en temas de propiedad intelectual a los miembros de la Comunidad Universitaria;
- b) brindar asesoramiento para la generación de patentes y asegurar los derechos de propiedad intelectual de los investigadores y la universidad;
- c) brindar servicios de asistencia, capacitación y orientación, en desarrollo para que exploten su potencial innovador y puedan crear, proteger y gestionar sus derechos de propiedad intelectual; según convenio con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) a través del Centro de Atención a la Tecnología e Innovación (CATI) con Resolución Rectoral N° 1739-2017-UNHEVAL;
- d) promover la participación de proyectos con nivel inventivo, a través de la participación en concursos a nivel nacional e internacional y los convocados por el Programa Patenta-INDECOPI;
- e) promover el registro de patentes y protección de la propiedad intelectual de los resultados de la investigación tecnológica ante INDECOPI;
- f) impulsar la realización de ferias tecnológicas con la finalidad de generar el encuentro entre ofertantes y demandantes de tecnología;
- g) gestionar los trámites de regalías para aquellas invenciones o investigaciones, según el siguiente procedimiento:
 - a. Suscribir un convenio de investigación entre la UNHEVAL y los investigadores y la persona natural o jurídica externa participante;
 - b. establecer los porcentajes de distribución de Regalías. La participación de la UNHEVAL no podrá ser menor al 20% de las regalías;
- h) Gestionar los trámites de regalías para aquellas invenciones o investigaciones, en las que participa un tercero, definiendo el porcentaje de participación por mutuo acuerdo en un convenio específico o en un documento de cesión de derechos de propiedad.
- i) mantener actualizada la base de datos y perfiles de los miembros del ecosistema innovador para fortalecer la cooperación universidad-gobierno-empresa-sociedad civil;



**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN**

- j) mantener actualizada la información en la página web de la Dirección de Transferencia e Innovación; y
- k) evaluar a través de indicadores, la eficacia de la gestión;

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su ratificación por el Consejo Universitario, mediante la emisión de la resolución correspondiente, quedando derogada las anteriores.

SEGUNDO: Las normas establecidas podrán ser modificadas en concordancia con la Ley Universitaria y la normativa de las entidades que financian trabajos de investigación científica y tecnológica.

TERCERO: Las situaciones no previstas o contempladas en el presente reglamento, serán definidas por La Dirección de Transferencia e Innovación.